



RESOLUCIÓN N° 0196-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Mayo del 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a otorgar subvenciones a personas jurídicas, que realicen actividades de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 199-2013-CONCYTEC-P de fecha 03 de diciembre de 2013, el CONCYTEC aprueba los resultados del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica: “Tecnología para enfrentar Eventos Climáticos Externos en las Zonas Alto andinas”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina con el proyecto: “Transferencia Tecnológica - Eventos Climáticos, según los convenios N° 135 y 138 -2013 por la suma de S/. 641,300,00;

Que, mediante Resolución Presidencia N° 205-2013-CONCYTEC-P de fecha 05 de diciembre de 2013, el CONCYTEC aprueba los resultados del Concurso Nacional de proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología y Transferencia Tecnológica en investigación aplicada: “Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina con el proyecto: “Transferencia Tecnológica –Productividad Cultivo Café, según convenios N° 145 y 149 -2013 por la suma de S/.800’000,00;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 206-2013-CONCYTEC-P de fecha 05 de diciembre de 2013, el CONCYTEC aprueba los resultados del Concurso de “Subvención para la Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e institutos de Investigación Peruanos”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina con el proyecto: “Investigación Postdoctoral en Universidades”, según los convenios N° 2 y 4 -2013 por la suma de S/. 534,080,00;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 207-2013-CONCYTEC-P, del 06 de diciembre de 2013, el CONCYTEC aprueba los resultados del Concurso para el Financiamiento del “Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia Tecnología e Innovación en Universidades Peruana”, en el que figura la Universidad Nacional Agraria La Molina con el proyecto: “Maestría CTel”, según los convenios N° 17 y 18-2013 por la suma de S/. 2’733,640,00;





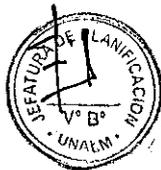
## RESOLUCIÓN N° 0196-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Mayo del 2014

-2-

Que, en el marco de los citados convenios CONCYTEC aprueba a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina la suma de Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'709,020.00) que será ejecutada conforme a las metas y programación de gasto de los indicados convenios, contando con la conformidad previa del CONCYTEC, debiendo esta Casa de Estudios incorporar al Presupuesto los recursos provenientes del primer desembolso equivalente a Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/.2'819,510.00), tomando en cuenta la Vigésima Disposición Complementaria Final, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: (literal a) las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, "Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED; Ley N° 23733, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobada por Resolución N° 0003-2012-AU-UNALM.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Agraria La Molina Universidad, para el año fiscal 2014, hasta por la suma de Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'819 510,00), de acuerdo al siguiente detalle:



## INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	:	A Transferencias del Gobierno Nacional y Regional
PROCEDENCIA	:	01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica - CONCYTEC



RESOLUCIÓN N° 0196-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Mayo del 2014

(En Nuevos Soles)

2.	Ingresos Presupuestarios	2'819,510
2.4	Donaciones Y Transferencias	2'819,510
2.4.1	Donaciones Y Transferencias Corrientes	2'819,510
1.4.13	De Otras Unidades De Gobierno	2'819,510
1.4.13.1	De Otras Unidades De Gobierno	2'819,510
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	2'819,510
	TOTAL INGRESOS	<u>2'819,510</u>

EGRESOS  
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina  
 PROGRAMAS : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivo en Ciencia y Tecnología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	879,165
2.5 Otros Gastos	1'819,320
Total Ingresos Corrientes	<u>2'698,485</u>

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	121,025
Total Gastos de Capital	<u>121,028</u>

TOTAL EGRESOS 2'819,510

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN N° 0196-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Mayo del 2014

-4-



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los 5 días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

  
Jesús Abel Mejía Marcacuzco  
RECTOR